En la villa de Sorpotar dos dias del mes de Agosto de mill y quinientos y setenta y quatro años Estando en
Sanct Joan Baptista de Reymalt segundo alcalde Alcalde ordinario
Pedro de Cayga Síndico procurador General
Jorge Lopez Vocaet Ramon Vilcoro Ramon
Pedro de Cervera Regidores Diputados del Cuer
po de la dicha Villa Sr Franco = Joan Ramon de Cespe de
Pedro de Cervera Pedro de Rabell Ramon Vinyes de Cerdana
Mayral de Regidores Diputados de dicha parroch
ia de Rocabruna - Joan Pons de Vilca Sturaiga pa
rroquia de Rocabruna Joan de Vegarriano Regidor Pro cu
rador de la Vniversidad de Cerdanya Ramon Sut Gle
rich de la dicha Villa por Ill.me Señor Don Pedro
Hyeronimo de Cardona y Rocaberti del consell de la dicha Villa
de Joan de Sanbosa Pago ne Publico Concell
dueta Cerdanya Pahero en Cerdanya
monida y ajuntada la Gran de la dicha Villa
por Son de Trompeta segun es de Costumbre
Bengo mas Pago Considerando lo dicho
Primer Procurador Mediador
mandaron al dicho Pago nro alta Voz y
Dixo que Ramon Vilcoro Ramon
Carcomen que se Entromet en dicho Cargo

que fecha de mi tierra y casa la quiera pesar y
que estubo en todo lo que pareció hallarse
parecía ningun perjuicio de sucesor
alcalde y Regimiento de la dicha almoneda
de zapatería con la segunda vez
y quien de dicho mi alma no pueda ha
-cer algo ni diga se y guarde como
declarado en el testamento de Cristóbal
de la Cruz de Cristóbal de la Cruz y
sucesor de gracia dicho Mucho de la

[illegible]

Dela almoneda

Dela dicha tapicería de las casas de
de la Villa de Vejar a cinco de Diciembre
cuenta y dos y Diego de Cuenca y Gonzalo Ramos
corredores jurados de la dicha almoneda
de la Villa de Vejar y Cristóbal de la Cruz
curador general del dicho concejo y Diego
Fernández de Alonso Barranco y Pedro de Cuevas
Regidores y procuradores del cuerpo de la Villa
y Francisco Pedro Díaz y Pedro de Arbuta
y otros dichos Regidores y procuradores